



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 17 de FEBRERO del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-009302-001, que contiene el Informe N° 021 -2025-CT-DyC-OG-RRHH-DIRIS-LS de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Coordinador Técnico de Desarrollo y Capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud para los Profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, del 20 de junio de 1997, en el cual se señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, en el proceso de adjudicación de plazas en la Modalidad Equivalente 2021-1, el profesional **Don GABRIEL ERNESTO CASTILLO BARRETO**, con DNI N° 46561266, Egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Licenciado en TM Terapia Física y Rehabilitación, con Colegiatura N° 15761, adjudicó plaza con Proveído N° 04800, en el Centro de Salud de Santiago de Surco (Quintil 5), Distrito de Santiago de Surco, Provincia Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 9 de julio de 2021 al 30 de abril de 2022;

Que, el profesional en mención ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, de acuerdo a lo informado por el Coordinador Técnico de Desarrollo y Capacitación a través del Informe de vistos y la aprobación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Con la visación de la Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 794-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar que Don GABRIEL ERNESTO CASTILLO BARRETO, Licenciado en TM Terapia Física y Rehabilitación, ha culminado satisfactoriamente el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud de Santiago de Surco (Quintil 5), Distrito de Santiago de Surco, Provincia Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 9 de julio de 2021 al 30 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución, quedando un ejemplar en el archivo central de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
DRA. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDÍA
COP. 20278
DIRECTORA GENERAL

SHKCHA/CFCHM/EJMC/RVYFR/CFVVI

Distribución:
1 DG